



UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL DANIEL ÁLVAREZ BURNEO

POLÍTICA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

FILOSOFÍA DEL PROCESO EVALUATIVO

La misión del Instituto Superior Tecnológico Daniel Álvarez Burneo está conceptualizada en la siguiente forma: “Somos una Unidad Educativa Fiscomisional que educa a los jóvenes, especialmente a los más necesitados, a través de una formación humanista, científica y técnica de calidad, con mentalidad internacional, para que sean buenos cristianos y honrados ciudadanos” (UEFDAB, 2019).

La filosofía de la evaluación de nuestra institución educativa promueve las siguientes actividades que sustentan este componente curricular:

- *Recolección de información clara y segura de los procesos de enseñanza-aprendizaje aplicados por todos los docentes.*
- *Determinar el grado de logro de los estudiantes.*
- *Conocer a través de la evaluación, las diferentes necesidades de los alumnos que aseguren un aprendizaje seguro.*
- *Centrar la evaluación en el Programa del Diploma como forma de apoyar los objetivos curriculares y desarrollo de capacidades cognitivas superiores.*
- *Concienciar a los alumnos sobre las necesidades de su entorno y aplicar a través del servicio lo aprendido en clase.*

La siguiente política de evaluación de los aprendizajes tiene como objetivo informar sobre la aplicación correcta de criterios e indicadores de evaluación que permitan a los docentes recoger información del proceso de aprendizaje de los alumnos, a los estudiantes poseer un criterio del avance y consolidación del proceso de aprendizaje y a los padres de familia y comunidad estar informado de los procesos de evaluación del aprendizaje de sus hijos para fortalecerlos y/o mejorarlos desde su accionar.

♣ Más de 50 años sirviendo a la educación de Loja ♣



Tiene relación con la evaluación diagnóstica, formativa, sumativa, exámenes quimestrales, remediales y de gracia; recalificación de instrumentos, registro de calificaciones en el sistema y difusión de las mismas.

En cuanto a la aplicación de estrategias para la evaluación de los aprendizajes, el Establecimiento Educativo acoge los lineamientos emitidos por el ME en los documentos, *Instructivo para la evaluación de los estudiantes, 2017* e *Instructivo para la promoción y evaluación de estudiantes con necesidades especiales 2016* y las implicaciones derivadas del enfoque pedagógico institucional. En consecuencia, para que la evaluación sea un proceso continuo y planificado, coherente con el proceso de aprendizaje, en cada parcial se aplican dos insumos, uno individual y uno grupal correspondientes al insumo 1 y 2 respectivamente. En las asignaturas con carga horaria mayor a dos horas semanales, para el insumo 1 y para el insumo 2, los docentes planificarán y aplicarán por lo menos dos actividades individuales y dos grupales en el insumo correspondiente. En las asignaturas que tienen una o dos horas semanales, para el insumo 1, los docentes planifican por lo menos dos actividades individuales; y para en el insumo 2 una actividad grupal.

En caso de que el estudiante no obtuviere el promedio de siete sobre diez, en uno o en ambos insumos, tiene derecho al refuerzo académico. El refuerzo se realiza de forma totalizadora para cada insumo, no para cada actividad de evaluación. En la asignación y registro de la calificación del refuerzo se mantiene el espíritu de que siempre será para que el estudiante mejore el aprendizaje y la calificación, siempre que lo haya realizado de forma correcta y con honestidad. Los cuadros 1 y 2 explican mejor el modo de evaluar y registrar la calificación del refuerzo.

Las actividades individuales que los docentes pueden aplicar en el insumo 1, son las siguientes: participación en clase, tareas, talleres, lecciones orales y escritas, ensayos, exposición oral, trabajos prácticos, observación de videos, investigaciones, entre otras. Entre las actividades grupales del insumo 2 se cuentan las siguientes: debates, proyectos, plenarias, exposiciones, trabajos prácticos, de laboratorio, investigaciones, informes, entre otras.

♣ Más de 50 años sirviendo a la educación de Loja ♣



Cuadro 1.

Insumo 1 (Actividades individuales)	Insumo 2 (Actividades grupales)	Refuerzo Insumo 1 (Para el promedio del insumo1)	Refuerzo Insumo 2 (Para el promedio del insumo 2)	Promedio del parcial
7,00	5,50	No necesita refuerzo	8,00	6,87

Nota: Se suma el insumo 2 con su refuerzo, a ese resultado lo sumamos con el insumo uno y lo dividimos para dos. Así se obtiene el promedio del parcial.

Cuadro 2.

Insumo 1 (Actividades individuales)	Insumo 2 (Actividades grupales)	Refuerzo Insumo 1 (Para el promedio del insumo1)	Refuerzo Insumo 2 (Para el promedio del insumo 2)	Promedio del parcial
7,00	6,50	No necesita refuerzo	4,00	6,75

Nota: En este caso, en el refuerzo del insumo 2 se obtiene una calificación inferior a la obtenida inicialmente; por lo tanto, no se promedia. El promedio parcial se obtiene únicamente del insumo 1 con el insumo 2.

Las tareas son dosificadas, según lo establecido en la *Guía de tareas escolares*, emitida por el ME 2018; son evaluadas con criterios objetivos y transparentes de acuerdo con rúbricas elaboradas para el efecto en las que constan los plazos, la calidad y los puntajes asignados para cada actividad. En casos especiales, acerca del cumplimiento de las tareas escolares, se seguirá el procedimiento establecido en el Código de Convivencia 2017.

El proceso de evaluación del aprendizaje en las figuras profesionales del Bachillerato Técnico, se realiza con las adaptaciones pertinentes siguiendo los Instructivos del ME para el BGU. En las áreas y asignaturas específicas de la figura profesional se desarrollan proyectos prácticos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, que son entregados al final de un período, y su calificación podría corresponder, totalmente o en parte, al examen quimestral.

♣ Más de 50 años sirviendo a la educación de Loja ♣



La evaluación del aprendizaje en los Proyectos Escolares sigue las directrices establecidas en el Instructivo 2016 dispuesto por el ME para el efecto; se aplicará una evaluación cualitativa coherente con la metodología de aprendizaje basado en proyectos.

Además la Institución asume las siguientes estrategias que complementan su política de evaluación.

- La evaluación diagnóstica se aplica al comienzo del año lectivo, en el lapso de las dos primeras semanas de clase. Los docentes entregan en la Junta Académica un informe de la evaluación diagnóstica aplicada por asignatura y por paralelo, hasta la tercera semana de labores. El instrumento de evaluación es rubricado por el Director del Área, antes de su aplicación. En las asignaturas nuevas también se aplica esta evaluación y versa sobre temas de cultura general. Si el docente es responsable de una misma asignatura que imparte en más de seis paralelos, puede aplicar la evaluación diagnóstica a una muestra, aplicando criterios estadísticos. (UEFDAB*, 2019)
- La evaluación formativa *es el proceso diario que incluye* la planificación y envío de tareas. Ningún docente está excluido de enviar tareas, pero lo realiza con dosificación y criterio didáctico, evitando la acumulación, especialmente al término de los parciales.
- En el Centro Educativo, también se aplican los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los aprendizajes. La autoevaluación se cumple con la prueba de diagnóstico y en la fase inicial de las clases, para reconocer los saberes previos. La coevaluación se aplica en los trabajos grupales. En este caso, el docente pedirá que los integrantes del grupo califiquen la participación de sus compañeros y él mismo la constatará, a esta la promediará con la calificación final de la actividad que asignará el docente. La heteroevaluación se cumple a través de las demás actividades de aprendizaje y evaluación.
- La evaluación del aprovechamiento es diferente a la evaluación del comportamiento; sin embargo, si la rúbrica para actividades a realizarse en

♣ Más de 50 años sirviendo a la educación de Loja ♣



clase contempla la valoración de la dedicación, atención, involucramiento, que pueden parecer relativos al comportamiento, el docente podrá tomarlos en cuenta y calificarlos dentro del aprovechamiento.

- Los trabajos alternativos que el docente aplica a los estudiantes que interrumpen, sistemáticamente, el desarrollo del aprendizaje en clase, deben realizarlos en Inspectoría, DECE o Dirección de Sección. Se califican sobre diez e inciden en la calificación del promedio parcial.
- El proceso de *refuerzo académico* que se debe realizar con los estudiantes que presenten bajo rendimiento, sigue los lineamientos establecidos en el *Instructivo para la aplicación de la evaluación estudiantil, 2017*. Los docentes utilizan alguna de las estrategias y modalidades del refuerzo establecidas en este documento y en el Art. 208 del R. LOEI. Esto está definido en el *Plan de Refuerzo Académico* que cada docente entrega a la Junta Académica oportunamente. Además, el docente mantiene como evidencia los anexos 1, 2 y 3 del Instructivo mencionado. Para el refuerzo, utiliza una metodología alternativa con el fin de que el estudiante pueda alcanzar el aprendizaje y mejore sus calificaciones; realiza un refuerzo para cada insumo y no necesariamente para cada actividad, lección, tarea o prueba. La calificación obtenida en el refuerzo es debidamente registrada en cada parcial.
- Si el docente planificare el refuerzo académico a través de tareas, estas deberán ser pertinentes, y oportunas. El estudiante las entrega al docente en el plazo establecido, con la firma y número de cédula del representante (Instructivo ME 2017). Las demás tareas escolares pueden requerir la firma del representante, según la rúbrica que el docente hubiere establecido.
- Si los estudiantes que representan al Plantel Educativo en certámenes deportivos (jugadores titulares) u otros, obtuvieren alguno de los tres primeros lugares, los docentes de las asignaturas afines, los podrán exonerar de los exámenes parciales o quimestrales, asignándoles la máxima calificación, según el tiempo en el que obtuvieron los reconocimientos.
- Los instrumentos de evaluación para los exámenes quimestrales pueden ser pruebas de base estructurada, semiestructuradas, abiertas o mixtas. Estos

♣ Más de 50 años sirviendo a la educación de Loja ♣



instrumentos deberán ser revisados y aprobados por el Vicerrector Académico antes de su aplicación. Los docentes los presentan para su revisión en las fechas previstas en la Agenda Institucional y realizan por lo menos dos instrumentos en caso de que imparta la misma asignatura en tres o más paralelos. Una vez aprobados serán reproducidos y aplicados.

- Para la elaboración de los instrumentos de evaluación quimestral se toma en cuenta que son pruebas acumulativas de los tres parciales, que tienen una duración de sesenta minutos y que se realizan en coherencia con los indicadores de evaluación establecidos por el ME. Deben tener un diseño didáctico y contener las características de validez y confiabilidad. Los Proyectos Escolares se evalúan, de acuerdo con el instructivo vigente, de forma cualitativa.
- Por cuanto el currículo nacional unificado establece bloques curriculares longitudinales en cada área, lo que implica que en las asignaturas que son cadena se repitan los temas de estudio en los diferentes grados o cursos de EGB o BGU, los docentes elaboran instrumentos de evaluación quimestral, supletorio, remedial o de gracia con el nivel de complejidad correspondiente para cada año.
- Los docentes también entregarán, en el tiempo establecido en la Agenda Institucional, un ejemplar del instrumento de evaluación para los exámenes supletorios, remediales y de gracia para ser revisado, aprobado y firmado por el Vicerrector Académico antes de su aplicación. (Art. 45 R. de la LOEI). Son pruebas de base estructurada (Art. 211 R. LOEI), acumulativas, que se aplicarán mediante instrumentos diseñados de forma didáctica y tienen una duración de sesenta minutos. El Vicerrector Académico archivará un ejemplar de estos instrumentos de evaluación. La Institución ofrecerá 15 días de clases de refuerzo, preparatorias para el examen supletorio, clases a las que también podrán ingresar los estudiantes, al término del segundo quimestre, que se quedaron para el examen remedial.
- Cualquier estudiante que, al término del año lectivo, hubiere aprobado las asignaturas con un promedio anual de siete (7) a nueve coma noventa y nueve

♣ Más de 50 años sirviendo a la educación de Loja ♣



(9,99); tendrá la oportunidad de rendir un examen acumulativo de recuperación, con la finalidad de mejorar el promedio quimestral más bajo y, por consiguiente, el promedio anual. (Art. 210 R. LOEI).

- Es responsabilidad de los Directores de Sección organizar, elaborar y agendar los horarios de exámenes quimestrales, supletorios, remediales y de gracia, así como el horario de clases de refuerzo preparatorios para el examen supletorio.
- Los exámenes quimestrales, supletorios, remediales y de gracia son receptados en los ambientes de aprendizaje de cada paralelo, en el horario establecido y publicado por la institución, con puntualidad y sin la exigencia de ningún requisito para su recepción, excepto la presencia puntual del estudiante, con los materiales necesarios y el uniforme completo. Estos exámenes se receptan, por una sola vez, y lo hacen los profesores responsables de la asignatura, salvo en casos justificados.
- El docente podrá exonerar a los alumnos de los exámenes quimestrales, por razones de buen rendimiento; lo hará de forma equitativa a todos quienes cumplan con los mismos puntajes, a partir de 9,50/10, en el promedio de los tres parciales. Les asignará la máxima calificación, previa notificación oportuna al Director de Sección y al estudiante beneficiario.
- Los docentes deben devolver los instrumentos de evaluación calificados a los estudiantes, y socializar los promedios, antes de entregar las notas en secretaría o subirlas al sistema; además, elaboran el informe de aprendizaje para presentarlo en las juntas de curso. En cuanto a los exámenes supletorios, remediales y de gracia, el docente entregará en secretaría los instrumentos de evaluación calificados, el estudiante acudirá a esta dependencia para conocer sus calificaciones, pero no podrá retirar el instrumento de evaluación original, el mismo que se mantendrá como evidencia y respaldo.
- Los docentes también devuelven al estudiante las tareas, actividades individuales, grupales, lecciones y pruebas, luego de la revisión y calificación respectiva, pero mantienen su registro escolar con todas las novedades encontradas. En los Proyectos Escolares, Educación Religiosa Escolar y en las asignaturas y módulos de la Educación Técnica también se debe cumplir

♣ Más de 50 años sirviendo a la educación de Loja ♣



con la devolución oportuna de los productos, maquetas y todo otro elemento que haya sido producido como parte de las actividades de evaluación.

- Los estudiantes deben cumplir puntualmente con la entrega de tareas, actividades individuales, actividades grupales y lecciones en cada parcial. Quienes incumplan, tienen hasta 8 días laborables para hacerlo; por razones justificadas como calamidad doméstica, enfermedad o viajes familiares, el docente calificará sobre 10 puntos; de lo contrario, calificará sobre 7 puntos. El representante hará una solicitud escrita dirigida al Rector o al Vicerrector Académico, pidiendo la recepción atrasada de estas actividades de evaluación. Cumplido el plazo, el docente asignará la nota de 0,01. (C. Conv. 6.3.1).
- Se establece como plazo ocho (8) días laborables, posteriores a la realización de los eventos deportivos o a la representación institucional, para que los estudiantes participantes cumplan con las tareas, actividades individuales, grupales, lecciones o pruebas retrasadas. El representante hará una solicitud escrita dirigida al rector o al vicerrector académico pidiendo la recepción atrasada de estas actividades de evaluación. Si no cumplen en este tiempo, el docente asignará la calificación de 0,01. (C. Conv. 6.3.1).
- Los docentes serán puntuales en la comunicación de las calificaciones y sus promedios a los estudiantes, y en pasar notas en los archivos de la institución, de acuerdo con la Agenda Institucional. Luego de las juntas de curso se modificarán las calificaciones, únicamente con la autorización del Rector y por razones justificadas.
- Si existiere desacuerdo en la calificación de pruebas y exámenes, el representante del estudiante podrá solicitar la recalificación. Solicitará por escrito al Rector o al Vicerrector Académico, adjuntando el instrumento evaluado. El Rector o su delegado designará una comisión conformada por dos docentes del área respectiva. La calificación definitiva resultará del promedio asignado por los integrantes de la comisión, quienes tendrán un plazo de tres días para hacerlo y entregar los resultados a la autoridad mediante el respectivo informe.

♣ Más de 50 años sirviendo a la educación de Loja ♣



- Si el docente perdiera algún instrumento de evaluación, aplicado a los estudiantes en los parciales o en los exámenes, quimestral, supletorio, remedial o de gracia, debidamente entregado por el estudiante, registrará la calificación de 10/10, de forma inmediata. (C. Conv.7.11).
- Si el docente obtuviere evidencias de la deshonestidad académica, cometida por el estudiante, asigna la calificación de 0,01 al examen o prueba escrita (R. LOEI, art.226). También elaborará un informe dirigido al Vicerrector Académico que servirá para justificar la calificación asignada y como parte del debido proceso.
- Puede ocurrir la deshonestidad académica verbal, durante la recepción de exámenes o lecciones escritas. Para controlar, el docente colocará de forma impresa, en el instrumento de evaluación una advertencia que diga que todo acto o intento de copia será sancionado. En caso de producirse, el docente rebajará la calificación en el examen o la lección escrita. (C. Conv.7.11).
- En caso de deshonestidad colectiva (de todo el paralelo) debidamente comprobada en la recepción de lecciones, exámenes o tareas, el profesor elaborará un informe al Vicerrector Académico adjuntando evidencias, y con su autorización aplicará otra lección, examen o tarea en el plazo impostergable de 24 horas a partir del aviso, que será calificado sobre siete (7) puntos. (C. Conv. 7.11).
- Todo acto o intento de copia (escrita), durante la recepción de las evaluaciones sumativas en los parciales o en la recepción del examen quimestral, supletorio, remedial o de gracia es calificado con 0,01/10. Para aplicarse, el docente levantará un informe escrito dirigido al Vicerrector Académico, adjuntando las evidencias.
- También son actos de deshonestidad académica enviar a los compañeros a través de Internet, redes sociales o por celular, el desarrollo de tareas, actividades grupales, lecciones, pruebas durante el calendario de exámenes. Quienes participaren y estuvieren involucrados de este acto recibirán la calificación de 0,01/10, previa presentación de la evidencia.

♣ Más de 50 años sirviendo a la educación de Loja ♣



- La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) incluido el Bachillerato Internacional se realiza de acuerdo con lo establecido en el *Instructivo para la promoción y evaluación de estudiantes con necesidades especiales, 2016* y las implicaciones del enfoque pedagógico, humanista institucional, así como también lo normado para el Programa del Diploma. Se reconoce que estos estudiantes tienen derecho a la educación de acuerdo con sus condiciones específicas. Si las necesidades especiales son asociadas a la discapacidad, en los exámenes quimestrales se aplica una prueba diferenciada. Si estos estudiantes se quedaren al examen supletorio no rendirán prueba, sino que se evaluarán mediante un proyecto. Sin embargo, para llevar a cabo las adecuaciones asociadas o no asociadas a la discapacidad, los estudiantes deberán ser identificados a tiempo, sus representantes deberán acreditar ante el DECE la documentación que justifique o el carné de discapacidad, si fuera el caso (C. Conv., p. 96-98). Sin la documentación necesaria será difícil emprender en una educación inclusiva y equitativa. Además, estos estudiantes deberán cumplir los “mínimos” requeridos para la realización de una educación inclusiva. Estos mínimos son los siguientes: asistencia y puntualidad a clase, asistir portando el uniforme completo, la participación activa, contar con el material de trabajo, no ser agentes distractores o perturbadores para el trabajo de los demás, y sobre todo, mantener buen comportamiento y atención en clase. En caso de que estos estudiantes incurrieran en faltas disciplinarias, se seguirá el debido proceso para establecer las sanciones correspondientes de acuerdo con el art. 331 del R. LOEI. Los plazos, horarios y calendarios de actividades para los estudiantes con necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad son diferentes, pero se establecerán en consenso entre el docente y el estudiante. El incumplimiento de los plazos incidirá en la evaluación.
- Cuando la mayoría de estudiantes de algún paralelo hubiere obtenido notas menores a siete en los parciales o quimestrales (evaluación interna), será motivo de preocupación para el docente y de intervención para las autoridades”

♣ Más de 50 años sirviendo a la educación de Loja ♣



(C. Con. 7.14.2). Entonces, procederá la intervención de acompañamiento pedagógico, revisión del currículo de la asignatura y exhortación de cumplimiento.

- Las calificaciones tanto del proceso de aprendizaje como del comportamiento se registrarán en el boletín de calificaciones así como en la página web de la institución para efectos de mantener debidamente informados a los padres de familia.

LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL BACHILLERATO INTERNACIONAL

- El programa del Diploma del BI se rige por la *Política de Probidad Académica* establecida por la OBI y que es reconocida por el Código de Convivencia Institucional en el numeral 17. El documento *Manual de Procedimientos del Programa del Diploma 2017*, especialmente los apartados *Plan de Supervisión y Realización de los Exámenes*, establecen el procedimiento para la aplicación de la evaluación y el control de la probidad en las asignaturas y componentes específicos del BI; por lo que, autoridades, docentes, estudiantes y padres de familia se remitirán a su contenido para la realización de los documentos y exámenes correspondientes a la evaluación externa.
- *Los docentes de las asignaturas y componentes dentro del Bachillerato Internacional planificarán la evaluación formativa según el nivel de avance en contenidos, proyectos de evaluación interna, monografías y preparación para las pruebas 1, 2 y 3 de evaluación externa, según corresponda.*
- *La calificación otorgada a cada trabajo para evaluación será sobre 10 puntos para efectos de promoción dentro de la institución; mientras que para la obtención del Diploma o su certificado será la estipulada desde la OBI para cada asignatura y componente.*
- *La aplicación y calificación de pruebas en el PD1 y PD2 se realizarán atendiendo estrictamente a criterios y descriptores con sus niveles de acuerdo a la normativa BI para cada asignatura y componente.*

♣ Más de 50 años sirviendo a la educación de Loja ♣



- El modelo de prueba para la evaluación continua se orientará por las directrices del BI, dejando a discreción del docente la validez y aplicación de pruebas estructuradas.
- *Como procedimientos que garantizan el acceso a la evaluación en el Programa del diploma se describe en primera instancia la presentación en tiempos impostergables y establecidos por la OBI de trabajos culminados llámense monografía, ensayos, audios, proyectos empresariales, proyectos de investigación histórica, proyectos de aplicación matemática y proyectos de CAS; en segunda instancia la obligatoriedad de certificar la autoría original de todo trabajo presentado por el estudiante para lo cual trabajará de manera individual con el **programa antiplagio Turnitin** establecido para el efecto y finalmente el docente subirá a la plataforma IBIS las calificaciones tanto de la evaluación interna como las calificaciones predictivas de la evaluación externa para efectos de moderación de puntajes.*
- La documentación generada por la OBI *describe minuciosamente la estandarización de las pruebas a nivel mundial según el mes de convocatoria, los requisitos de evaluación, la conducta que deben asumir el estudiante BI, los docentes y la Institución antes, durante y después de la evaluación externa, en tres aspectos esenciales: la conducta impropia, la planificación de la supervisión durante los exámenes de calificación externa y la realización de los exámenes.*
- En lo que a conducta impropia se refiere, la OBI rechaza la falta de referencias bibliográficas o plagio en los trabajos que realizan los alumnos y que son objeto de evaluación externa, también rechaza la colusión. Además, hay otras formas de conducta impropia que pueden suceder tanto en la realización de trabajos como en la rendición de los exámenes.
- En cuanto a la planificación para la supervisión, la OBI mantiene un protocolo estricto para la designación, capacitación y desempeño de los docentes supervisores para la aplicación de los exámenes que serán calificados por evaluadores externos. Tanto las autoridades como los docentes BI se remitirán

♣ Más de 50 años sirviendo a la educación de Loja ♣



a su contenido para garantizar la probidad en la recepción de los exámenes a los estudiantes.

- Sobre la realización de los exámenes, la OBI especifica cómo tiene que presentarse el estudiante para rendir los exámenes y los implementos que puede llevar, así como las actitudes y conductas que debe tener y las que no debe tener.
- *Si se diera el caso de conducta impropia, llámese plagio, colusión o copia de documentos de evaluación interna, será remitido el caso y sancionado según el Comité de Evaluación Final del PD.*
- *En el caso de deshonestidad académica cometida en la evaluación externa será reportado de inmediato a la OBI, a través del Coordinador en los diez días posteriores de sucedido el incidente.*
- Adicionalmente, también la OBI ha establecido un procedimiento para la coordinación del programa del BI en el que se especifica las responsabilidades y funciones que tiene que cumplir el Coordinador en lo concerniente a la realización y envío de trabajos de evaluación externa, así como con la recepción de los instrumentos de evaluación externa enviados por la OBI; custodia, aplicación y envío de retorno de los instrumentos administrados a los estudiantes. Para el efecto, habrá que remitirse a esta documentación oficial.
- Las calificaciones tanto del proceso de aprendizaje como del comportamiento se registrarán en el boletín de calificaciones así como en la página web de la institución para efectos de mantener debidamente informados a los padres de familia, además se mantendrán informados sobre los avances de evaluación interna y externa cuando el caso lo amerite.
- Esta política entrará en revisión cada inicio del año lectivo.

BIBLIOGRAFÍA:

International Baccalaureate Organización. Manual de Procedimientos. 2017

International Baccalaureate Organización. El Programa del Diploma: de los principios a la práctica. 2015. Política de evaluación.

♣ Más de 50 años sirviendo a la educación de Loja ♣



UEFDAB. (2017). Código de Convivencia (C. Conv.). Grafic Plus. Loja, Ecuador.

UEFDAB. (2019). Proyecto Educativo Institucional (PEI). Documento en construcción.

UEFDAB*, (2019). Plan Curricular Institucional (PCA). Grafic Plus. Loja, Ecuador.

ME. (2017). Instructivo para la aplicación de la evaluación estudiantil. Subsecretaría a Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación.

ME. (2016). Instructivo para la promoción y evaluación de estudiantes con necesidades especiales. Subsecretaría a Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación.

ME. (2012) Reglamento a la Ley orgánica de Evaluación Estudiantil (R.LOEI). Subsecretaría a Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación.

RESPONSABLES:

Dra. Geovana Aizaga Merino. Coordinación BI-PD

Dr. Guido Benavides. Profesor

Dr. Alonso Guamán. Junta Académica

Hno. Eduardo Bartolomé Martínez. Rector

Miembros del Consejo Ejecutivo.

♣ Más de 50 años sirviendo a la educación de Loja ♣